Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C6M0890

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO C6M0890 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE CÓMPUTO, MONITORES Y VIDEOPROYECTORES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DOCONSULTINGGROUP.COM, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR VÍCTOR HUGO DÁVILA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 25 de noviembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E253-2016, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$3,682,711.16 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 16/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062516, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000722017-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 23 de noviembre de 2016, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 09.52.18.61.55A0/0344 de fecha 18 de noviembre de 2016, el Titular de la División de Infraestructura de Computo Personal de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto máximo contratado hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C6M0890

- I.3.- Por oficio número 09.52.18.61 55A0/0223/16 de fecha 29 de noviembre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, en razón de que las diferentes áreas normativas de "EL INSTITUTO" han manifestado la necesidad de rehabilitar los equipos de cómputo, pantallas y videoproyectores que utilizan para el desempeño de sus funciones, mediante reportes en la Mesa de Servicios Tecnológicos, correo institucional y Oficios dirigidos a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo de "EL INSTITUTO", anexando las condiciones actuales del contrato y la justificación de la utilización del presupuesto adicional; documentos que acreditan dicha solicitud mismos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal de "EL INSTITUTO", se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar el monto máximo contratado hasta en un 20% (veinte por ciento).
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 22 de noviembre de 2016, recibido en "EL INSTITUTO" al día siguiente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento al monto máximo contratado, respetando los precios del Contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo contratado por la cantidad de \$736,542.23 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al 20% (veinte por ciento), obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionar los servicios adicionales sin modificar las características técnicas conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen modificar para tal efecto la cláusula segunda del contrato principal para quedar de la siguiente manera:





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C6M0890

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de \$1'473,084.46 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$4,419,253.39 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el acta de fallo la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0 y en la propuesta económica incluida en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Cludad de México, el día 08 de diciembre de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" DOCONSULTINGGROUP.COM, S.A

JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS Apoderado Legal

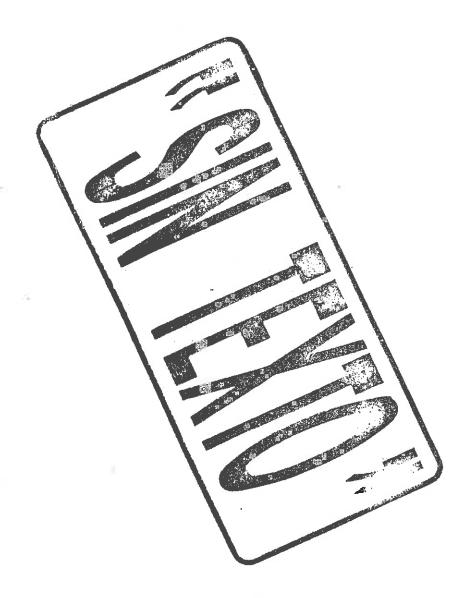
VICTOR HUGO DÁVILA HERNÁNDEZ Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. GABRIEL ARTURO BARRÓN MONTIEL Titular de la División de Infraestructura de Cómputo

Personal

Página 3 de 3





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C6M0890

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

| FOLIO: <u>0000722017-201</u> | 6 | | | | | | | | Dictam | en de Inversión | |
|---|------------------------------|----------------------------|--|---|--|----------------------------|-----------------------|-------------------|------------------------|------------------|-------------|
| | | | | | | | | | X Dictame | | |
| Dependencia Solicitante: | 09 | Distrie | Federal Nivel | Central | | | | | | en de Gasto | |
| | 099001 | Oficina | es Centrales | | | | | | | | |
| | 580000 | | | | | | | | | | |
| Concepto: | | | de Servici Adır | | | | | | | | |
| | DEL "SERVICI OFICINAS ADI | O DE MANTI MINISTRATIV | IO EL 22/11/20 ENIMIENTO CO VAS DE NIVEL | 16 PARA LA AI DRRECTIVO A CENTRAL", | APLIACIÓN AL EQUIPOS DE (| CONTRATO CÓMPUTO, J | C6M0890 F MONITORE | OR LA S Y VIDI | PRESTACIÓ EOPROYECT | N ORES EN | |
| Fecha Elaboración: | 23/11/2016 | | | | | | | | | | |
| Total Comprometido (en pesos): | 2 | 736,54 | 0.00 | | | | | | | | |
| Cuenta: 42062516 | MANTENIMIEN | TO DE EQ D | 2-23 E COMPUTO | Uni | idad de Informa | ción: 099 | 001 | | | Centro de Cos | tos: 500000 |
| ENE FEB | MAR | ABR | JAAN ! | | | | | | | | |
| DISPONIBLE (on males de games): | 0.0 | 0.0 | MAY 0.0 | | JUL 0.0 | AGO0.6 | SEP | | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.01 | | | | 0.0 | 0.0 | 736.5 | 0.0 |
| El presente documento de Presupuestaria del Instituti IMSS, responsabilidad del tendrá validar para el de tendrá validar para el de | le evictoreis d | | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | 0.0 | 0.0 | 633.1 | 0.0 |
| IMSS, responsabilidad de tendrá validaz para el ejer en el Módulo de Control comprometidos para dar i | nicio a las ges | os, en la (tiones de a | combinación Idquisición de | | nformación y vicios con bar vicios con bar | centro de d se al marco | | | S senalado B. | ium, s quedan | |
| | | | - | CTAMEN DEFI | | Bración | | DICTA | MINADO DE | FINITIVO | |
| IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): LOD Clave: 6170-009-001 | | | | | | | | | | | |
| | | • | (A) | VE G ESTIÓN P XVISIÓN DE COM | DESTINATION | 4 21 | | Clave; | 6170-00 9-0 0 | 1 | |



ŕ



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C6M0890

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





COORDINACIÓN TECNICA DE SERVICIOS DE SOPORTE Y CÓMPUTO

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PERSONAL



Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016

Oficio No. 09.52.18.61.55A0/ 0344

Víctor Hugo Dávila Hernández
Representante Legal de la Emprese
DOCONSULTINGGROUP COM, S.A. DE C.V.
Presente

Me refiero al contrato C6M0890 para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo de Cómputo y Video proyectores en Oficinas Administrativas", deriva do del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-019GYR019-E253-2016, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, le solicito atentamente manifieste por escrito el consentimiento de incrementar el monto máximo del citado contrato.

Lo anterior, conforme a la fracción II del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) que a la letra dice: "Art. 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos ablertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: I. Se establecerá la cantidad... II. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios; Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificación a los contratos o pedidos hasta en un velnte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de esta ley."

Atentamente

Ing. Gábriel Árturo Barrón Montiel

Titular de la División.

ANEXOS

DIVISION DE CONT

"18/Nov-110

Las copias se enviaran mediante el SICGC

c.c.p Lic. Humberto Solórzano Jiménez.- Titular de la Coordinación de Manterimiento y Operación de Servicios de Cómputo. Lic. Omar Saúl Hernández García, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y de Cómputo Personal.

GABM/jmrg



Ciudad de México a 22 de noviembre de 2016.

ING. GABRIEL ARTURO BARRÓN MONTIEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PERSONAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE.

En atención a su oficio No. 09.52.18.6155 A 2/0344 de fecha 18 de noviembre de 2016, y en referencia al contrato número 6M0980 y derivado del fallo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-N253-2016; al respecto le informo lo siguiente:

En nombre de mi representada, manifiesto nuestro consentimiento para que se celebre un convenio modificatorio con la finalidad de que se incremente hasta por un 20 % el monto máximo. Dicho incremento será aplicable sobre el instrumento jurídico arriba señalado.

Sin otro particular de momento y en espera de haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud, me reitero a sus apreciables órdenes.



Victor Hugo Dávila Hernández

Representante Legal

A LIRES CIÓN DE ANOVACIÓN Y DE ARROLLA HELIOLÓGICO.

2 5 HOV. 2016

OUVELOUS DE INFRAEM RUCTURA DE COMPUTO PERSONAL

C.c.p.- Lic. Humberto Solórzano Jiménez. - Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

Lic. Omar Saúl Hernández García. - Titular de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

1

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SOPORTE Y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SOPORTE Y
CÓMPUTO PERSONAL



Ciudad de México, a 29 de Noviembre de 2016

Oficio 09.52.18.61 55A0/ 0223 /16

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Me refiero al contrato C6M0890 para la prestación del Servicio de Mantenimiento correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores, Video proyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, celebrado entre el Instituto y la empresa Doconsultinggroup.COM, S.A. de C.V., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Sobre el particular, y con referencia a la cláusula Vigésima primera - Modificaciones del Contrato C6M0890; así como a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio al instrumento contractual que nos ocupa, el cual permita el incremento en un veinte por ciento al monto establecido originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

| 2,6 | | 3 | 3 | | | | |
|------|------------|---------|-------------|--------|---|--------|----------|
| 4 | | | | 1236 | 3 SEE TO 18 | | |
| | | 71 10 | | | | | F 5 2 33 |
| | | | 31.4 | | | N. | |
| | * 40.000 = | THE KON | Estat ASSES | 100 mg | Y I | | 100 |
| | \$3,682,71 | 1.16 | \$736,5 | 42.23 | 20 | \$4.41 | 9,253 |
| 9.55 | | | | | 2 × | | |

Lo anterior, toda vez que el incremento al monto cuenta con las siguientes características:

- Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000722017-2016 por un importe de \$736,542.23 (se anexa copia).
- Mediante oficio 09.52.18.61 55A2/0344/16, se solicitó a la empresa Doconsultinggroup.COM, S.A. de C.V. indicara si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio para el incremento establecido originalmente en el contrato (se anexa copia).
- Mediante escrito de fecha 22 de noviembre, el representante de la empresa Doconsultinggroup.COM, S.A. de C.V., comunica al IMSS no tener inconvenientes a formalizar el convenio modificatorio al contrato (se anexa copia)
- Se adjunta Justificación para llevar a caprete in this modificación para llevar a caprete in this modificación

DIVISION DE CONTRATA PRECUENCIÓN DE COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS NIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

書台で称言



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SOPORTE Y CÓMPUTO PERSONAL



Hoja 2 de 2

Oficio 09.52.18.61 55A0/ 0223 /16

Cabe señalar que la presente solicitud de ampliación encuentra su motivación en las necesidades de los diferentes áreas Normativas del Instituto que han manifestado su necesidad de rehabilitar los equipos de cómputo, pantalias y videoproyectores que utilizan para el desempeño de sus funciones, mediante reportes en la Mesa de Servicios Tecnológicos, correo institucional y Oficios dirigidos a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE, El Titular

Lic. Oma Saúl Hernández García



Anexo: Los que se indican.

@ Las coplas se turnan mediante el SICGC

- Mtro. Humberto Solórzano Jimenez.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.
- Ing. Emmy Loou Vázquez Torres. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Ing. Roberto Flores Bañuelos.- Ţitular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Maria de Lourdes Meléndez Arévalo.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- Lic. Carlos Omar Flores Vazquez.- Titular de la División de Contratos.
- Ing. Gabriel A. Barrón Montiel.- Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

1





Anexo al Oficio 09.52.18.61 55A0/00XX/16 Condiciones actuales del contrato y justificación de la utilización del presupuesto adicional

JUSTIFICACIÓN

Referente al contrato C6M0890 para la prestación del Servicio de Mantenimiento correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores, Video proyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, celebrado entre el Instituto y la empresa Doconsultinggroup. COM, S.A. de C.V., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se tiene un presupuesto de \$ \$3,682,711.16, mismo que se consideró para poder llevar a cabo la reparación de 1,299 dispositivos que se habían detectado a principios del presente año, conforme a la siguiente tabla:

| - 0 | es prece | 4 MAP - 1 | | 4 4 | THE REAL PROPERTY. | TO VAND | |
|-----------|-----------|---------------------------------------|-----|--------------|---------------------------------------|---------|--------------|
| PC | 1 31 | 81111 | 3 | 11 . 4 | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | 020 | |
| MAC | | Sangk Hill | 6.3 | | The same of the | 10 | 4. 10 |
| Laptop | (Let all | | . 4 | | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 95 v v | \$ 144.K |
| Monitores | 8" | | | 4 . P. N. S. | ું દ્વ | 50 | 2 X 12 X " " |
| VideoProv | ector | \$10 July 1 | | 1 1 1 1 1 | Mary Mary Mary | 25 | 1 |
| | TOTAL | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | , , | | 1, | 299 | |

No obstante lo anterior, del periodo de marzo a occubre, se ha incrementado el número de equipos adicionales a los que hay que brindarles atención de mantenimiento preventivo, con la finalidad de poder dejarlos nuevamente operativos, lo anterior derivado de los reportes que se han recibido al respecto mediante la Mesa de Servicios Tecnológicos, correos electrónicos y oficios, conforme a la siguiente tabla:

| | | A SIGNATURE | | 10 | |
|--------------|------------|---------------------|---------------|--|---|
| PC . | *** | | 538 - | against grant the | 1 |
| MAC | 2 | | 4 | The same | · |
| 4aptop | 4 | 9 4 a | 45 | A 4 | 1 |
| Monitores | | and the responsible | 79 | The state of the s | |
| VideoProyect | or | 135 GA | | die de | 1 |
| TOTAL | <i>A</i> 5 | grafia Tra | √679 ∠ | | 3 |

Esta cantidad de equipos excede del máximo considerado, por lo que es necesario ampliar el presupuesto original para estar en posibilidades de atender las demandas de las diferentes áreas normativas del Instituto.





HINSIAN DE COMTRATA



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico Coordinación de Mantenlmiento y Operación de Servicios de Cómputo Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal



Anexo al Oficio 09.52.18.61 55A0/0073/16 Condiciones actuales del contrato y justificación de la utilización del presupuesto adicional

El monto necesario para cubrir el mantenimiento y reactivación del equipamiento antes mencionado correspondería al incremento del 20% del contrato antes referido, por lo que sería el siguiente:

| | | in the second second second |
|------------|----------------|-----------------------------|
| \$ 736,542 | \$3,682,711.16 | |

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la cláusula *Vigésima primera.- Modificaciones* del Contrato, así como en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.



